

## RESOLUCIÓN

Expte. **AYUD/2026/23506**

Resolución por la que se **concede**, a favor de la **Asociación Ecoloxistes n'Aición d'Asturies**, una **subvención nominativa**, destinada al desarrollo de políticas de sostenibilidad medioambiental, durante el **ejercicio 2026**, y se **autoriza, dispone el gasto** y se **reconoce la obligación**.

Examinado el expediente para la concesión de una subvención nominativa a la Asociación Ecoloxistes n'Aición d'Asturies, destinada al desarrollo de políticas de sostenibilidad medioambiental, durante el ejercicio 2026, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** En la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, dentro de los créditos asignados a la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, viene consignada en la aplicación presupuestaria 13.07.126A.489.196 "*Ecologistas acción. Desar. polít. sost. medioambiental*", una subvención nominativa a favor de la Asociación Ecoloxistes n'Aición d'Asturies por importe de 40.000 euros, destinada al desarrollo de políticas de sostenibilidad medioambiental, durante el ejercicio 2026.

**Segundo.-** En el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, para el período 2024-2026, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2024 (BOPA núm. 83 de 29-IV-2024) y modificado en varias ocasiones, la última por Resolución de 25 de marzo de 2026 (BOPA núm. 67 de 9-IV-2026), consta la previsión de la referida subvención nominativa.

**Tercero.-** Ecoloxistes n'Aición d'Asturies (EnA) es una asociación fundada en Asturias en 1999, entre cuyos objetivos se encuentran promover y colaborar en la consecución de transformaciones de nuestros modos de producir y consumir que permitan la perpetuación de la vida, así como la colaboración con organismos públicos que persigan fines similares a los de la asociación. Figura inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 6.058 de la Sección Primera.

Entre las actividades encaminadas para la consecución de tales objetivos se encuentran las de sensibilización, de educación ambiental, campañas de información, cursos, conferencias, talleres, mesas redondas, etc. Ecoloxistes n'Aición d'Asturies forma parte de Ecologistas en Acción, una Confederación de más de 300 asociaciones del ámbito nacional creada para unificar el ecologismo social. Esta confederación está considerada de utilidad pública, siendo de las cinco principales organizaciones del sector a nivel nacional. A diferencia de otras regiones, en Asturias EnA es la una única asociación miembro de la confederación nacional.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722433715147603			

Desde Ecoloxistes n'Aición d'Asturies, al igual que desde Ecologistas en Acción a nivel confederal, se reconoce la necesidad urgente de dar respuesta al desafío que plantea la actual crisis ecosocial global. Se entiende que imprescindible avanzar hacia una Nueva Cultura de la Tierra, lo que exige poner en marcha mecanismos de aprendizaje orientados al cambio social. EnA cree en la importancia de construir ecotopías: horizontes de transición posibles y deseables que sitúen la vida en el centro. Estos futuros solo pueden hacerse realidad mediante el fortalecimiento y la consolidación de estructuras de gobernanza comunitaria y democrática, basadas en la interdependencia, el apoyo mutuo, la cooperación y el cuidado de todas las formas de vida, como base para la construcción de un mundo justo y sostenible. La sostenibilidad va necesariamente ligada a la equidad; solo es alcanzable abandonando las dinámicas de explotación de la naturaleza y de las personas, poniendo especial atención a las formas de dominación estructural que se ejercen sobre las mujeres.

**Cuarto.-** Con fecha 23/03/2026 tiene entrada en el Registro electrónico de la Administración del Principado de Asturias escrito presentado por la Asociación Ecoloxistes n'Aición d'Asturies en el que solicita el inicio del procedimiento de otorgamiento de la subvención nominativa recogida en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026, acompañando el proyecto de actividades para 2026, así como el presupuesto.

Las actividades programadas tienen como propósito impulsar una transición social y cultural hacia un modelo de sociedad sostenible, justo y equitativo. Para ello, se promueven procesos de aprendizaje colectivo y el fortalecimiento de estructuras comunitarias y democráticas que sitúen la vida en el centro. En este marco, se crea L'Emburriu, una herramienta destinada a afianzar, desarrollar y consolidar valores orientados a un futuro sostenible.

**Quinto.-** Queda acreditado en el expediente que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y que no tiene con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias deudas en periodo ejecutivo derivadas de obligaciones tributarias, o si las tiene, éstas están aplazadas, fraccionadas o suspendidas.

Asimismo, la entidad ha presentado declaración responsable relativa a los siguientes extremos: estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no ser deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, no haber solicitado ni haber obtenido subvención para la misma finalidad, haber procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de la Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado por el Decreto 9/2024, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, entre otras, las competencias relativas a Agenda 2030.

**Segundo.-** Mediante Decreto 75/2023, de 18 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, se atribuye a la Dirección General de Agenda 2030 la implementación de los medios para la consecución de los objetivos planteados por la Agenda 2030, coordinando las

	Estado del documento	Original	Página 2 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722433715147603			

actuaciones de los distintos órganos autonómicos en materia de erradicación de la pobreza, emergencia climática, desigualdad de género, ineficiencias del sistema económico, precariedad laboral, crisis de los servicios públicos injusticia social y amenazas a los derechos humanos, reto demográfico y revitalización del medio rural.

**Tercero.-** El artículo 67.4 del Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, atribuye a los/las titulares de las Consejerías la competencia para otorgar subvenciones y ayudas dentro el ámbito de sus competencias, previa consignación presupuestaria para este fin.

**Cuarto.-** El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones *“previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*. Asimismo, establece que *“el objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”*.

**Quinto.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias, las subvenciones y ayudas nominativas e individualizadas que aparezcan consignadas en los Presupuestos Generales del Principado se harán efectivas en sus propios términos por los órganos a los que corresponde la ejecución de la Sección del Presupuesto en que se hallaren consignadas.

**Sexto.-** La competencia para autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación corresponde al Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos en virtud de lo dispuesto en los artículos 8, 41.1 y 42 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, conforme al cual: *“Corresponde al Presidente del Principado y a los Consejeros la autorización y disposición de los gastos propios de los servicios a su cargo y de los que establezca la ley de presupuestos generales de cada ejercicio o, en su defecto, la del ejercicio anterior, hasta la cuantía fijada por estas. La autorización de gastos de cuantía superior a la indicada corresponderá al Consejo de Gobierno, salvo que se trate de gastos fijos, de vencimiento periódico o de cuantía previamente determinada en consignación presupuestaria individualizada, o de gastos vinculados a la tramitación de emergencia de contratos, que serán autorizados por los órganos citados”*.

**Séptimo.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 18 d) del Decreto 70/2004, de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias, no están sometidas a intervención previa las subvenciones nominativas.

**Octavo.-** El artículo 12, apartados 2 y 4 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, establece que la resolución de concesión de subvenciones nominativas podrá prever abonos anticipados, totales o parciales, previa constitución de garantía en los términos, supuestos y condiciones que se determinen por la Consejería competente en materia económica y presupuestaria.

**Noveno.-** El artículo sexto, letras e) y g) de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, que ha sido modificada en sucesivas ocasiones, la última mediante Resolución de 23 de febrero de 2024, establece que por Resolución de la Consejería competente para la

	Estado del documento	Original	Página 3 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722433715147603			

autorización del anticipo podrá exonerarse de la prestación de las garantías a los beneficiarios de subvenciones y ayudas nominativas que aparezcan consignadas en los Presupuestos Generales del Principado.

**Décimo.-** Son de aplicación al presente procedimiento los preceptos que tienen carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias y demás disposiciones de carácter general que resulten aplicables.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, por la presente,

### RESUELVO

**Primero.-** Conceder una subvención nominativa de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) a la Asociación Ecoloxistes n'Aición d'Asturies, con NIF G33864364, destinada al desarrollo de políticas de sostenibilidad medioambiental, durante el ejercicio 2026.

**Segundo.-** Autorizar y disponer un gasto de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.07.126A.489.196 "*Ecologistas acción. Desar. polít. sost. medioambiental*", de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, para hacer efectiva la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación Ecoloxistes n'Aición d'Asturies, con NIF G33864364.

**Tercero.-** Reconocer la obligación económica de la subvención nominativa a favor de la Asociación Ecoloxistes n'Aición d'Asturies, por un importe total de 40.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.07.126A.489.196 "*Ecologistas acción. Desar. polít. sost. medioambiental*", de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026, e interesar de la Consejería de Hacienda, Justicia y Fondos Europeos la satisfacción del débito proponiéndole la ordenación del correspondiente pago.

El abono de la subvención se hará efectivo de una sola vez, anticipando el pago tras la resolución de concesión mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por su titular.

Dado que se trata una subvención nominativa que aparece consignada en los Presupuestos Generales del Principado, la beneficiaria queda exonerada de la obligación de prestar garantía para la percepción anticipada de la subvención, en aplicación de lo establecido en el artículo 6, letras e) y g) de la Resolución de 11 de febrero de 2000 por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones que ha sido modificada en sucesivas ocasiones, la última mediante Resolución de 23 de febrero de 2024.

**Cuarto.-** En relación con el objeto de la presente subvención se pretende impulsar una transición social y cultural hacia un modelo de sociedad sostenible, justo y equitativo. Para ello, se promueven procesos de aprendizaje colectivo y el fortalecimiento de estructuras comunitarias y democráticas que sitúen la vida en el centro. En este marco, se crea L'Emburriu, una herramienta destinada a afianzar, desarrollar y consolidar valores orientados a un futuro sostenible.

El proyecto L'Emburriu se articula en cuatro ejes de trabajo, cada uno de ellos orientado a un perfil específico de población en función de su grado de implicación social en los procesos de transición hacia un modelo de desarrollo sostenible.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722433715147603			

- **Eje 1º - Proyectos y planes de acción.** Dirigido a personas reticentes a la adopción de medidas de mitigación y adaptación frente a las consecuencias del cambio climático pero afectadas por sus impactos.

Se propone desarrollar proyectos pequeños, prácticos y replicables en territorios asturianos, centrados en problemáticas climáticas locales relevantes (biodiversidad, incendios, contaminación, usos del territorio).

Cada acción tendrá tema, lugar y duración anual, y culminará con un documento de síntesis y evaluación para facilitar su réplica en otros territorios y contextos.

- **Eje 2º - Escuela de iniciación a la sostenibilidad.** Pensado para quienes desean empezar a adquirir valores y conocimientos básicos sobre sostenibilidad, especialmente jóvenes.

Se creará un espacio educativo que funcione como alternativa de ocio sostenible en vacaciones o fines de semana.

El objetivo de este eje del proyecto L'Emburriu es iniciar en Asturias una experiencia similar a los campamentos y campos de trabajo ya existentes en Ecologistas en Acción a nivel confederal.

- **Eje 3º - Encuentros transversales.** Busca generar eventos que reúnan a personas con distintos niveles de implicación en la transición sostenible.

Para lograrlo, se apostará por actividades culturales y lúdicas (presentaciones de libros, charlas, debates, cine, música, teatro) que permitan aproximarse a la sostenibilidad de forma accesible y relajada, facilitando la interacción entre perfiles diversos.

- **Eje 4º - Talleres metodológicos.** Dirigido a personas ya muy implicadas en procesos de cambio ecosocial, con práctica acumulada, pero carencias teóricas para consolidar proyectos a largo plazo.

Se ofrecerán talleres formativos orientados a fortalecer capacidades, estudiar metodologías de organización y aplicarlas en contextos reales, con el fin de reforzar estructuras y prácticas sostenibles avanzadas.

Para ello, dentro de proyecto L'Emburriu se realizarán las siguientes acciones, distribuidas por ejes de actuación:

- **Eje 1º - Plan Piloto de prevención de Incendios forestales.** Asturias presenta una elevada recurrencia de incendios forestales. Si bien factores como el cambio climático, la estructura de la vegetación o la despoblación rural pueden influir en la propagación y la severidad de los incendios, no constituyen por sí mismos la causa directa de su aparición. Diversos análisis técnicos coinciden en señalar que una proporción mayoritaria de los incendios tiene un origen antrópico, vinculado a prácticas tradicionales de eliminación de matorral para la regeneración de pastos.

En consecuencia, resulta necesario orientar las políticas de prevención hacia la reducción de las causas estructurales que motivan el uso del fuego, ofreciendo alternativas viables, socialmente aceptables y ambientalmente sostenibles.

En este contexto, se plantea el Plan Piloto de Prevención de Incendios, concebido como una experiencia de duración limitada, evaluable y susceptible de prórroga, que permita sentar las bases técnicas, sociales y administrativas para un cambio de enfoque en la prevención de incendios forestales en el Principado de Asturias. Este Plan Piloto se enmarca en los

	Estado del documento	Original	Página 5 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722433715147603			




principios de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, al abordar de manera integrada la prevención de incendios forestales como un reto ambiental, social y territorial. La propuesta plantea un enfoque preventivo basado en la ordenación del territorio, la gobernanza participativa y la sostenibilidad de los usos ganaderos, contribuyendo a la reducción de riesgos ambientales, a la protección de los ecosistemas terrestres y al fortalecimiento de las comunidades rurales. De este modo, el proyecto se alinea con las estrategias internacionales y nacionales orientadas a una gestión sostenible del territorio y a la adaptación frente al cambio climático.

Se pretende desarrollar este Plan en un concejo piloto, seleccionado en función de su alta recurrencia histórica de incendios forestales, la presencia de conflicto reiterado entre la gestión del pasto, el matorral y los incendios, y la representatividad de sistemas de alta montaña y áreas rurales.

- **Eje 2º - Escuela de iniciación a la sostenibilidad.** Distintas asociaciones pertenecientes a la confederación Ecologistas en Acción vienen desarrollando actividades de educación ambiental, desde iniciativas puntuales hasta campamentos. Desde EnA se entiende que es fundamental la creación de espacios en los que se inicien distintos perfiles de población, principalmente jóvenes, en los planteamientos del desarrollo sostenible.

Este eje contempla dos líneas de actuación:

- ✓ **Campamento de verano.** Creación de un campamento de verano donde la gente joven pueda socializar y que funcione como una “escuela de ciudadanía”. Se plantea como una alternativa de ocio y turismo de proximidad para adolescentes y jóvenes asturianos, con actividades lúdicas que fomenten la conciencia social y ecológica, así como valores como la cooperación, la solidaridad y la participación activa en la sociedad. Se considera oportuno contar con la participación de agentes locales.
- ✓ **Encuentros, Rutas y talleres.** Realización de una serie de actividades que complementen las desarrolladas durante el campamento. Inicialmente, estas actividades están diseñadas para el mismo tipo de público y tienen como finalidad dar a conocer problemáticas concretas o fórmulas de aplicación de estrategias de desarrollo sostenible implementadas en el territorio. Estas actividades se articularán a través de rutas o visitas, sin descartar la posibilidad de realizar alguna de ellas mediante talleres.
- **Eje 3º - Encuentros transversales.** Para este eje de trabajo se plantea la realización de una serie de encuentros que permitan el acercamiento de públicos más amplios y sin un perfil predeterminado. Se proponen cuatro tipos de actividades que pueden atraer al público en general, todas ellas con un claro carácter artístico y cultural.
  - ✓ **Charlas/debates.** Creación de encuentros en los que profundizar y debatir sobre problemáticas climáticas concretas. La idea inicial es abordar temáticas de especial relevancia o interés social, de modo que puedan sentirse atraídos tanto perfiles legos como personas iniciadas o expertas en la materia tratada. El objetivo de este eje es, precisamente, permitir y fomentar la transversalidad y las interacciones posteriores entre estos distintos perfiles afines.
  - ✓ **Presentación de libros o estudios.** Realización de actividades centradas en dar a conocer publicaciones literarias y estudios relevantes relacionados con la sostenibilidad. Estas actividades se organizarán prioritariamente en torno a temáticas de interés general que permitan abordar cuestiones concretas en cada sesión. En este tipo de actividades se considera esencial la participación de la persona autora o responsable del estudio.

	Estado del documento	Original	Página 6 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722433715147603			

- ✓ **Presentaciones artísticas.** Se contemplan actos de carácter cultural y artístico, como proyecciones cinematográficas, actuaciones musicales o representaciones teatrales que aborden temas relacionados con la sostenibilidad y la crisis ecosocial. Estas actividades estarán acompañadas de presentaciones y coloquios posteriores que permitan debatir sobre la temática tratada.
- ✓ **Fiesta y entrega de premios.** Desde EnA se considera conveniente realizar una mención especial anual a una propuesta, colectivo o logro destacado que contribuya de manera significativa a la sostenibilidad en Asturias. Este eje de trabajo podría vincularse a alguna de las otras tres actividades, sirviendo como elemento de refuerzo y cohesión entre ellas. Esta actividad tiene una naturaleza más lúdica que las anteriores.
- **Eje 4º - Curso de tácticas de organización.** Este último eje se centra en perfiles con experiencia en el trabajo dentro de asociaciones y colectivos que están impulsando la transformación ecosocial hacia un modelo de desarrollo sostenible. Se plantea la organización de un curso de formato reducido que combine la exposición teórica con talleres prácticos basados en supuestos y casos reales de éxito.

Se requiere una implicación activa por parte de las personas asistentes que garantice no solo la asistencia al curso completo y la participación en las sesiones, sino también la puesta en práctica futura de parte de los contenidos trabajados en sus respectivos espacios de acción. Por ello, se trata de una formación dirigida a un grupo reducido de participantes.

Se propone una jornada completa e intensiva de trabajo que permita desarrollar el curso en un solo día o, alternativamente, a lo largo de un fin de semana. El carácter especializado de esta formación implicará, con alta probabilidad, la necesidad de contar con perfiles formadores específicos.

**Quinto.-** Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios y estén directa e inequívocamente relacionados con las actividades y obligaciones indicadas en el apartado anterior. Podrán incluir:

- Gastos de personal. Quedan incluidas la parte de las retribuciones del personal de la Asociación Ecoloxistes n'Aición d'Asturies que desarrolle actividades para la ejecución del Proyecto presentado.
- Gastos derivados de la ejecución de las actividades del proyecto. Se incluirán los necesarios e imprescindibles para el desarrollo de las actividades a ejecutar, tales como la contratación de servicios, desarrollo de la formación, desplazamientos, alquiler de espacios, contenido publicitario o acciones de promoción y difusión.

**Sexto.-** La justificación de la subvención deberá efectuarse con fecha límite el viernes 19 de febrero de 2027, teniendo en cuenta que solo se admitirán gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 julio, siendo la subvención concedida de importe inferior a 60.000 euros, tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención una cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- a) Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

	Estado del documento	Original	Página 7 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722433715147603			

b) Una memoria económica justificativa del coste de las acciones realizadas que han sido financiadas con la subvención, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, que contendrá:

b.1) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento (número de factura), su importe, fecha de emisión, concepto y, en su caso, fecha de pago. La citada relación deberá alcanzar, además de la cantidad subvencionada, la totalidad de los gastos del proyecto.

b.2) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago y que deberán haber sido emitidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

b.3) Un detalle de la subvención concedida, o de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia, y de la cantidad soportada con cargo a los recursos de la Entidad. En su defecto, declaración responsable de no haberlos obtenido.

b.4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

b.5) Los tres presupuestos que, de resultar de aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado el beneficiario.

Los justificantes de gasto indicados en el apartado anterior deberán ser facturas originales que reúnan los requisitos establecidos en el Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en ellas deberá figurar: nombre, razón social y DNI o CIF, de quien emite la factura, IVA repercutido, número, fecha de emisión y de vencimiento, nombre, dirección y CIF de la entidad y, servicio prestado.

Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de la factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado, así como el extracto bancario del mes en que figure el apunte.

En los recibos que se extiendan por gratificación a colaboradores, será obligado que figure la deducción por retención del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). Estas gratificaciones no podrán ser abonadas a miembros de la Junta Directiva de la entidad beneficiaria.

La justificación de los gastos relativos a gastos de transporte, manutención y alojamiento, se realizará mediante copias de los billetes correspondientes al medio utilizado y de las facturas y/o liquidaciones de alojamiento y manutención (si procede). Además, deberán estar acompañadas por el documento que acredite el motivo del desplazamiento.

Solamente serán válidos aquellos justificantes de gasto que se correspondan con las previsiones de gastos que figuren en el proyecto de la actividad subvencionada.

En el caso de gastos de personal, los justificantes de gasto que podrán ser comprobados se corresponderán con: copia del contrato o contratos formalizados, las

	Estado del documento	Original	Página 8 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722433715147603			

nóminas mensuales de la persona contratada, los documentos de cotización de la Seguridad Social (recibo de liquidación de cotizaciones RLC y relación nominal de trabajadores RNT) y en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) acreditación del ingreso en la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades retenidas a los trabajadores mediante modelo 111.

Los justificantes de gasto indicados deberán venir acompañados del documento acreditativo de su pago.

**Séptimo.-** La entidad beneficiaria se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

Asimismo, se encuentra obligada a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la aplicación de los fondos percibidos. En caso de incumplir esta obligación, se procederá al reintegro de un 20% de la subvención.

Igualmente, deberá cumplir el resto de las obligaciones que a las entidades beneficiarias impone el artículo 14 de la LGS.

**Octavo.-** Se entiende que esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; siempre que no supere el coste de la actividad subvencionada, en cumplimiento del artículo 19 de la LGS.

**Noveno.-** La entidad beneficiaria podrá subcontratar parcialmente la actividad subvencionada, en los términos previstos en el artículo 29 de la LGS.

**Décimo.-** En toda información o publicidad relativa a las actividades subvencionadas se hará constar que dichas actividades cuentan con el apoyo económico de la Dirección General de Agenda 2030 de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos del Principado del Gobierno del Principado de Asturias. Asimismo, se deberán adoptar las medidas de difusión previstas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones (LGS), incluyendo la imagen corporativa institucional proporcionada por la referida Consejería. Esta imagen deberá figurar de manera destacada y visible en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada se realice, garantizando que sea suficientemente perceptible.

**Undécimo.-** La Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos procederá a la revocación de la subvención y/o a exigir el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la LGS.

Se considera que las actuaciones desarrolladas se aproximan de modo significativo al cumplimiento total de los compromisos adquiridos, en atención a lo previsto en el artículo 37.2 de la LGS, cuando se haya ejecutado el 75 % de la actuación. De no proceder a la justificación de este porcentaje, se procederá al reintegro total de la subvención. Procederá el reintegro parcial en el mismo porcentaje de la cuantía no justificada cuando se supere el porcentaje del 75%.

	Estado del documento	Original	Página 9 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722433715147603			

La entidad estará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones en esta materia se establecen en el Capítulo VI del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto-Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, y en el Título IV de la LGS, y en su caso, en el Capítulo V del Título I de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

**Duodécimo.-** Cualquier duda o interpretación así como cuantas cuestiones puedan plantearse serán resueltas por la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos aplicando en todo lo no previsto en esta resolución la LGS; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias y disposiciones concordantes.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en los artículos 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y 123 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 10 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722433715147603			